


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 239-2010-MPC
Casma, 16 de Noviembre del 2010
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 1119-10, seguido por Don WALTER AUGUSTO LLANOS COLONIA, mediante el cual solicita Cambio de Uso de Terreno Agrícola a Urbano del Predio La Lámpara, Unidad Catastral N° 01146, ubicado en el Sector EL CARMEN, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, con fines de Vivienda - Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia, el administrado solicita CAMBIO DE USO de Terreno Agrícola a Urbano del Predio La Lámpara, Unidad Catastral N° 01146, ubicado en el Sector EL CARMEN, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, con un área de 2.5342 has;

Que, mediante Informe Técnico N° 708-2010-GGUR-MPC emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, corroborado con el Informe Técnico N° 0410-2010-JNCP-OP-GUR-MPC, informa que habiéndose realizado la Inspección Ocular, se ha constatado que es un terreno de cultivo y conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), el administrado deberá pagar ante la Tesorería Municipal por el Concepto de CAMBIO DE USO de Terreno Agrícola a Urbano la suma de S/. 912.31 (Novecientos Doce con 31/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe Jurídico N° 1049-2010-AJ-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la Procedencia por haber acreditado la titularidad el administrado;

Estando al Voto UNÁNIME y con la facultad que confiere el artículo 39° y la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Uso de Terreno Agrícola a Urbano con fines de VIVIENDA - COMERCIO del Predio La Lámpara, Unidad Catastral N° 01146, ubicado en el Sector EL CARMEN, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, solicitado por Don **WALTER AUGUSTO LLANOS COLONIA**, con un área de 2.5342 Has, debiendo cancelar el derecho por concepto de Cambio de Uso el importe de S/. 912.31 (Novecientos Doce con 31/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE